La nueva área marina protegida que todos queremos: aspectos clave sobre el establecimiento de la Zona Reservada del Pacífico Tropical



Magíster Alfredo Gálvez Ballón
Abogado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con especialidad en Manejo y Conservación de Recursos Naturales por la Universidad Autónoma de Yucatán (México). Máster en Espacios Naturales Protegidos por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá (España). Se desempeña como consultor y asesor legal en la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) desde 2009. Es especialista en legislación sobre Áreas Naturales Protegidas de ámbito continental y de ámbito marino-costero, así como en conservación privada, regional y comunal.

RESUMEN
El presente artículo tiene por objetivo presentar brevemente diversos aspectos clave que deben tomarse en cuenta para entender las implicancias del establecimiento de la nueva Zona Reservada Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del Pacífico Tropical, que abarca cuatro zonas del litoral norte del Perú y constituye una de las zonas marinas más biodiversas de todo el mar peruano. Su expediente técnico se encuentra listo para ser aprobado por el Consejo de Ministros y para que posteriormente se promulgue el decreto supremo, que la establecería como área marina protegida.
En ese sentido, el artículo se enfocará en responder preguntas relacionadas con la definición de una zona reservada desde la normatividad nacional, el procedimiento que se sigue para su establecimiento como tal, las implicancias de dicho establecimiento, la meta propuesta por el Estado Peruano en lo que respecta a conservación marina, así como los beneficios que generaría esta nueva área marina protegida para nuestro país.

PALABRAS CLAVE: Conservación, biodiversidad marina, áreas marinas protegidas, costa, mar, Piura, Tumbes, zona reservada, pesca, turismo, Sernanp, ONU.

ABSTRACT
The present article has as objective to briefly present diverse key aspects that must be taken into account to understand the implications of establishing the new Subsystem of Protected Natural Areas of the Tropical Pacific Reserved Zone that embraces four zones of the northern Peruvian coastline; it constitutes one of the most bio-diverse marine areas of all the Peruvian Sea. Its technical document is ready to be approved by the Council of Ministers and, afterwards the supreme decree will be passed, which will establish it as protected marine area.
In that sense, the article will be focused in answering questions related to the definition of reserved zone, from the national regulation, the proceeding followed for its establishment as such, the implications of such establishment, the goal proposed by the Peruvian State in relation to marine conservation, as well as the benefits that it would generate this new protected marine area for our country.

KEYWORDS: Conservation, marine biodiversity, marine protected áreas, coast, sea, Piura, Tumbes, Reserved Zone, fisheries, tourism, SERNANP, UN.

Introducción

Desde 2010, el Gobierno peruano plantea establecer una reserva marina en el norte del Perú, denominada Zona Reservada Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del Pacífico Tropical, la cual comprende cuatro áreas distribuidas frente a las costas de Tumbes y Piura: la isla Foca, El Ñuro-Cabo Blanco, los

• Artículo recibido el 5 de mayo de 2016, aprobado para su publicación el 12 de mayo de 2016.



Veleros de pesca en El Ñuro, Piura (créditos: Yuri Hooker).

arrecifes de Punta Sal y el banco de Máncora. Si bien constituye una de las zonas de mayor biodiversidad o formas de vida presentes en nuestro litoral[1], aún para muchos no queda claro lo que implica una zona reservada desde un punto de vista legal, y cuál es la función y la lógica de esta declaración por parte del Gobierno.

Por ello, es necesario dar a conocer algunos alcances de este término, sobre la base de lo que señala el marco normativo sobre áreas naturales protegidas, a través de los siguientes aspectos claves:

Desarrollo

¿Qué es una zona reservada?

De acuerdo con el marco regulatorio sobre áreas naturales protegidas[2], las zonas reservadas son áreas establecidas de una manera provisional o transitoria, que son sujetas a una "revisión" por parte del Gobierno[3] para asignarles posteriormente una categoría definitiva como área natural protegida, así

1. De acuerdo con datos contenidos en el expediente de establecimiento, esta zona representaría más del 70% de toda la diversidad del litoral peruano poco profundo (menos de 50 metros de profundidad).
2. Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 038-2001-ag.
3. El ente rector encargado de definir la categoría y extensión de una Zona Reservada es el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp).



Pez en los fondos de la isla Foca, Piura (créditos: Yuri Hooker).

como definir la extensión. Ello quiere decir que las zonas reservadas podrían ser desafectadas en el caso que los estudios técnicos para asignarle categoría así lo determinen. Por lo tanto, tal como dice su nombre o denominación, el Estado "reserva" una determinada zona para fines de conservación de la biodiversidad, que simplemente se perfila como una potencial área natural protegida con categoría de gestión.

¿Cuál es el procedimiento para la declaración de una zona reservada?

Estudios técnicos en áreas prioritarias

- Se llevan a cabo estudios técnicos por parte de organizaciones civiles sobre las áreas prioritarias para la conservación, que son determinadas por el Plan Director de las ANP.

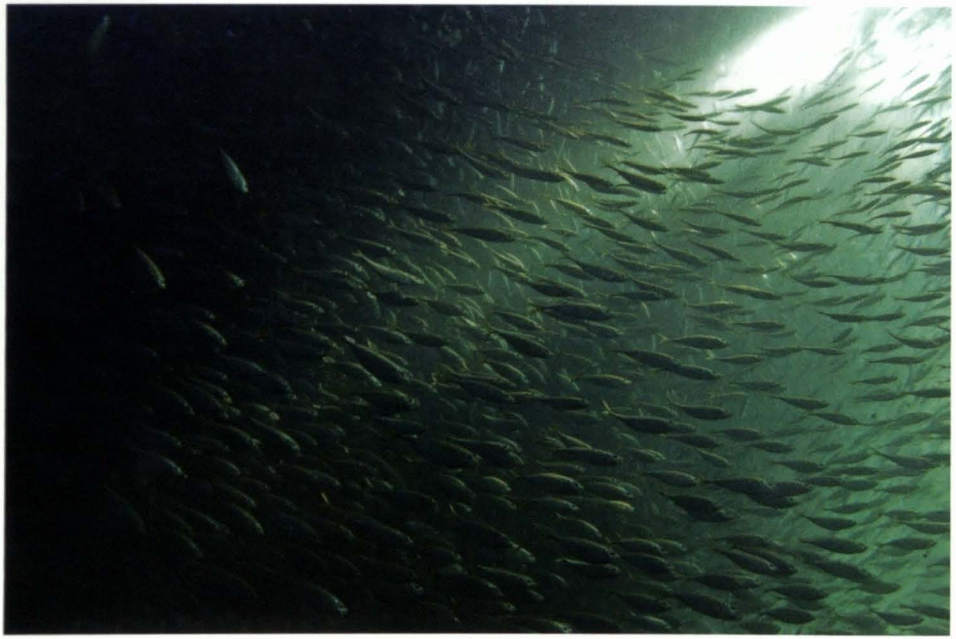
Envío de la propuesta a la autoridad en ANP

- La propuesta es remitida al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), para su evaluación y el desarrollo de talleres de consulta a la población local.

Decisión de establecer la zona reservada

- Sernanp determina si procede o no la declaración de la zona reservada. De establecerse, se formaliza mediante decreto supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Fuente: Elaboración propia



Peces chuyes *(Chloroscombrus orqueta)* en el muelle de El Ñuro, Piura (créditos: Yuri Horker).

¿Qué implica establecer una zona reservada como la del Pacífico tropical?

El establecimiento de la Zona Reservada del Pacífico Tropical implicaría lo siguiente:

- Se respetan los derechos preexistentes, sin afectar la estabilidad jurídica de las empresas que operan en la zona.
- No afecta los derechos de exploración o explotación petrolífera adquiridos anteriormente.
- No afecta los estudios de impacto ambiental de los lotes petroleros superpuestos, previamente aprobados.
- En el futuro, los nuevos instrumentos de gestión ambiental deberán contar con la opinión técnica del Sernanp. Ello no demanda ningún trámite adicional para la empresa, ya que la autoridad competente correrá traslado de los instrumentos al Sernanp. Los plazos globales no varían significativamente.

¿Vamos bien? ¿Cuál es la meta propuesta a nivel internacional para conservar el mar?

Haciendo un balance de las acciones enfocadas en conservación marina



Pez ángel en los arrecifes de Punta Sal, Tumbes (Créditos: Yuri Hooker).

adoptadas por parte del Estado Peruano, se podría decir que hay aún una tarea pendiente. Estamos sujetos como país a un compromiso internacional de conservación y manejo efectivo del 10% de las áreas costeras y marinas a 2020, en virtud de la meta 11 Aichi[4] y del objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU[5].

4. A través de la Resolución Legislativa 26181, del 30 de abril de 1993, el Gobierno peruano ratificó el Convenio de Diversidad Biológica. En la décima reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en octubre de 2010 en Nagoya, Japón, en su decisión X/2 se adoptó un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica revisado y actualizado, que incluye las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En la Meta 11 se establece: "Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios".
Convention on Biological Diversity. Aichi Biodiversity Targets, s.f. [Consulta: 20 de junio de 2016]. Disponible en: https://www.cbd.int/sp/targets.

5. "Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos. Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible".
Naciones Unidas. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, s.f. [Consulta: 20 de junio de 2016]. Disponible en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans.



Peces burros bandera *(Anisotremus taeniatus)* en los arrecifes de Punta Sal, Tumbes (créditos: Yuri Hooker).

Actualmente, solo el 0,5% del ámbito marino peruano está protegido bajo la figura de área natural protegida. Por ello, al Perú, en conservación marina, le toca la nota desaprobatoria, por el momento.

Ideas finales

La declaración de esta futura zona reservada implicaría una serie de beneficios para la población local inmediata, que vive en el ámbito del área o en sus proximidades. Por lo tanto, de establecerse la Zona Reservada del Pacífico Tropical se estaría propiciando:

- La oportunidad de reunir a todos los grupos de interés local (empresas, pescadores, autoridades) para planificar el desarrollo conjunto en un marco de legalidad.
- Generar sinergias entre estos actores y el Estado Peruano para mejorar la gestión de este importante espacio.
- Complementar los estudios técnicos que definan a detalle las características de la zona y sus necesidades de conservación para poner realmente en valor y aprovechar este inmenso patrimonio natural.

- Proveer un mayor soporte o apoyo a las poblaciones pesqueras artesanales para mejorar su actividad y, a la vez, sancionar la pesca ilegal en la zona.
- Una mayor afluencia del turismo de naturaleza en la zona, tanto para el avistamiento de especies como para la recreación. Asimismo, permitiría el desarrollo turístico comunitario en las caletas que se encuentren dentro del ámbito del área.
- Poner atención a un área que es muy importante para generar resiliencia frente al cambio climático y, en especial, frente al fenómeno de El Niño.
- Reducir la brecha de representatividad de áreas marinas protegidas en el Perú, ya que actualmente se están conservando muestras representativas del ecosistema de la corriente Peruana o de Humboldt, y aún no se han conservado muestras representativas de la corriente Subecuatorial.

Bibliografía

- Convention on Biological Diversity. Aichi Biodiversity Targets, s.f. [Consulta: 20 de junio de 2016]. Disponible en: https://www.cbd.int/sp/targets.
- Naciones Unidas. Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, s.f. [Consulta: 20 de junio de 2016]. Disponible en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans.

